



MEDIACIÓN DE CONFLICTOS

SERVICIOS DE REPRESENTACIÓN PARA CASOS DE EJECUCIÓN DE HIPOTECA

Pro Bono, Inc.

Ejecución de hipoteca en foro local y federal.



Teléfono

(787) 721-3350; (787) 721-3398;
1 (800) 981-5801



Portal de Internet

www.probonopr.org

Servicios Legales de Puerto Rico

Centros de servicio directo alrededor de Puerto Rico.



Teléfono

(787) 752-2960; 1 (800) 981-5342



Portal de Internet

www.servicioslegales.org

One Stop Career Center of Puerto Rico, Inc.

Representación legal a personas adultos mayores de 50 años con riesgo de pérdida de vivienda.



Teléfono

(787) 296-1785; (787) 765-3265



Correo electrónico

ycardona.law@onestopcareerpr.org;
mfuentes.onestoplaw@gmail.com



Portal de Internet

www.onestopcareerpr.org

Clínica Legal de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico

Casos de ejecución de hipoteca, mediación hipotecaria, servicios notariales, civiles y criminales.



Teléfono

(787) 651-2000; ext. 1860, 1861, 1822 o 1915



Portal de Internet

www.pucpr.edu/conocenos/servicios-a-la-comunidad/asistencia-legal/

Servicios Legales Comunitarios

Representación legal en casos de ejecución de hipoteca, mediación hipotecaria y procesos de mitigación de pérdida.



Teléfono

(787) 720-5454

Ayuda Legal Puerto Rico

Orientación y representación legal en casos de ejecución de hipoteca, desahucio y mediación hipotecaria.



Teléfono

(787) 957-3106



Portal de Internet

www.ayudalegalpr.org (consulta legal en vivo)

Clínica de Asistencia Legal de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico

Clínica de prevención de ejecución de hipotecas



Teléfono

(787) 999-9545; (787) 999-9574; (787) 999-9570



Correo electrónico

ricardo.ramos9@upr.edu



Portal de Internet

www.derecho.uprrp.edu/clinica/

Instituto de Educación Práctica

Casos de ejecución de hipoteca en foro estatal y federal; quiebra bajo el capítulo 7 del Código de Quiebras federal.



Teléfono

(787) 771-0689



Portal de Internet

www.iepcapr.org

Oficina Legal de la Comunidad de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana

Para personas residentes en San Juan y Carolina, sólo con referido.



Teléfono

(787) 751-1600



Correo electrónico

slausell@gmail.com; felix.rivera@juris.inter.edu



Portal de Internet

www.derecho.inter.edu/servicios/oficina-legal-comunidad/

¿Qué son los Centros de Mediación de Conflictos?

Los Centros de Mediación de Conflictos del Poder Judicial ofrecen servicios de mediación, orientación y referidos a otros servicios, públicos o privados, que podrían ser de ayuda para resolver controversias.

¿Cómo intervienen los Centros de Mediación de Conflictos en casos de ejecución de hipoteca?

En los casos que involucran la ejecución de una propiedad que constituye la residencia principal del (de la) deudor(a) o su familia inmediata y que son referidos a un Centro de Mediación de Conflictos, el proceso estará regido por la [Ley Núm. 184-2012](#), conocida como la "Ley para para Mediación Compulsoria y Preservación de tu Hogar en los Procesos de Ejecuciones de Hipotecas de una Vivienda Principal", y el [Reglamento de Métodos Alternos para la Solución de Conflictos](#) en aquello que no resulte incompatible con la mencionada ley.

En estos casos, se requiere que se haya iniciado el proceso judicial y le corresponderá al Tribunal realizar el referido al servicio mediación. En el proceso de mediación, el (la) representante de la parte acreedora le informará de forma verbal y por escrito al (a la) deudor(a) hipotecario(a) todas las alternativas disponibles en el mercado de acuerdo al tipo de préstamo e inversionista para poder evitar la privación del inmueble al (a la) deudor(a), ejecución de la hipoteca o la venta judicial de una propiedad residencial que constituya una vivienda principal, incluyendo aquellas alternativas que no dependen de la capacidad económica del (de la) deudor(a), como lo son la venta corta (*short sale*), la dación en pago, entrega voluntaria de título, y otros remedios que eviten que el (la) deudor(a) pierda su hogar o que, de perderlo, se minimicen las consecuencias negativas sobre el (la) deudor(a).

El servicio de mediación que proveen los Centros de Mediación de Conflictos es gratuito y la confidencialidad estará limitada a lo que dispone sobre ese particular la Ley Núm. 184-2012. También existe un registro de personas mediadoras privadas autorizadas a intervenir en estos casos, una vez el Tribunal emita la orden de referido. Sin embargo, estos servicios conllevan costos adicionales que deberán ser sufragados por las partes en el pleito.

¿Qué casos atienden los(as) mediadores(as) en los Centros de Mediación de Conflictos?

En los Centros de Mediación de Conflictos del Poder Judicial, los mediadores y las mediadoras atienden, entre otras controversias relacionadas, los siguientes asuntos:

- comerciales
- comunales
- familiares
- hipotecas o pagos de hipotecas
- interpersonales
- laborales

Algunos ejemplos de los tipos de controversias son:

- cobro de dinero
- conflictos entre vecinos y vecinas
- controversias entre arrendadores(as) y arrendatarios(as)
- pensión alimentaria
- reclamaciones por daños
- relaciones filiales